

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
LA FORTALEZA

San Juan, P.R., 1 de diciembre de 1958

Boletín  
Administrativo  
Núm. 450

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

Día de los Derechos Humanos

POR CUANTO, la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948;

POR CUANTO, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama que el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo, y declara que la voluntad del pueblo será la base de la autoridad de todo gobierno;

POR CUANTO, todos los pueblos libres deberían hacer cuanto esté a su alcance para lograr que se les reconozcan esos derechos a las personas que hoy no disfrutaban de ellos, incluso la celebración de este aniversario;

POR CUANTO, el Presidente de los Estados Unidos proclama anualmente el aniversario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, y exhorta a su celebración en las comunidades americanas;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proclamo el 10 de diciembre de 1958 Día de los Derechos Humanos, e invito a mis conciudadanos a unirse en las ceremonias que han de celebrarse en esa ocasión, para asegurar el logro y la protección de esas libertades fundamentales para todos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 1 de diciembre, A.D. mil novecientos cincuenta y ocho.

  
LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada en acuerdo con la ley, hoy, día 1 de diciembre de 1958.

  
Secretario Auxiliar de Estado